



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4.506/2016

ZAPALLAR, 04 de agosto de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; El Decreto de Alcaldía N° 4181/2016, 21 de julio 2016 que declara la vacancia del cargo de Alcalde. El Decreto de Alcaldía N° 4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico José Miguel Ringeling Hunger, mediante Certificado de Acuerdo del H. Concejo Municipal N°300, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 4 del 28 de julio 2016.

CONSIDERANDO:

1. La situación pública y notoria, acaecida recientemente en la Comuna de Zapallar, de que un funcionario de la I. Municipalidad de Zapallar habría conducido vehículo motorizado en infracción de la normativa relacionada;
2. El Decreto de Alcaldía N° 3.630/2016, de fecha 23 de junio de 2016, por el que se instruyó procedimiento disciplinario para investigar y determinar la eventual responsabilidad que le cabría en los hechos a don GILBERTO MARTINEZ PEREIRA, Rut 8.689.457-2;
3. Que el Decreto antes mencionado omitió señalar como hecho de público conocimiento a investigar, que el señor Martínez habría participado además en la destrucción de propaganda electoral de terceros y en la agresión física a un funcionario de Carabineros de Chile;
4. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 58, literales g), i), k), y los comprendidos entre el 118 al 143, inclusive.

DECRETO:

- 1° **AMPLIESE** la investigación de los hechos del procedimiento disciplinario, ordenado mediante Sumario Administrativo, para investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos relacionados con la conducta desplegada por parte de don **GILBERTO MARTINEZ PEREIRA**, Rut [redacted] Funcionario de la I. Municipalidad de Zapallar, Planta Auxiliar, Grado 18°, para determinar la participación directa de su persona en la destrucción de propaganda electoral de un tercero, en la eventual agresión de un miembro de Carabineros de Chile y todas sus consecuencias, ocurridos durante la noche del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

día 16 de junio del presente año, una vez concluido el acto cívico efectuado para la inauguración del nuevo sistema de iluminación del estadio de El Blanquillo, ubicado en la misma localidad de esta comuna, y ampliase el plazo de investigación para tales fines por el término de 30 días a contar de la notificación del decreto, conforme lo permite el artículo 133 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-

2° **NOTIFIQUESE, el presente decreto Alcaldicio, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Sr. Rodrigo Garay Ruiz, Fiscal Instructor designado por el Decreto Alcaldicio N° 3630/2016, de 23 de junio de 2016.-**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- OFICINA RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR. C. L. ADM-